

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Seguros Generales Suramericana S.A. vs. Néstor Iván Santamaría Rodríguez. Radicación No. 2017-00236-00.

Como quiera que para continuar con el trámite de la demanda se requiere de la notificación de la orden de pago, ya que a la fecha han transcurrido más de dos años desde que se decretaron las medidas cautelares, habiéndose hecho efectivas algunas de ellas, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se **ORDENA** a la apoderada judicial de la aseguradora demandante que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de esta determinación, adelante el trámite arriba aludido, so pena de ponerle fin al proceso por desistimiento tácito.

Por secretaría, contrólese el término respectivo y vencido aquel ingrese de nuevo al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

Firmado Por:

HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b51d4de7f6dd3884d67b5a79aa90a2393d973da2be872b875f66fe88e43fe52

Documento generado en 25/08/2020 11:20:19 p.m.